

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:**

**FRANCISCO JAVIER ORTIZ MENA LÓPEZ NEGRETE, COMERCIAL JINETES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., CENTRO COMERCIAL LA S.A. DE C.V., Y PAULA CECILIA ORTIZ MENA LÓPEZ NEGRETE.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **2970/2014**, promovido por **Román Villana Marín**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, de quien reclama la denegación de justicia, por no desahogar las pruebas dentro de los términos y plazos previstos en la legislación obrera, dentro del juicio laboral 01/1271/10-JE1; se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cinco de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 05 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,

Encargado del Despacho por vacaciones del Titular

**Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo.**

Rúbrica.

(R.- 417736)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo indirecto 307/2015

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**

**• O.T.P. DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 307/2015-II**, promovido por **Alberto Beltrán Jiménez**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **treinta y uno de julio de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de julio de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 417793)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Truck Internacional, s. a. de c. v; Transportes MI, s. a. de c. v; Juan Zamora Hernández; Carla Irene Anaya Guendulain; Gabriel Alcántara Sandoval y de Lucio Rivero Miguel Ángel.

En el juicio de amparo 3292/2014, promovido por Rogelio Muñoz Flores, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su presidente, se reclama la resolución dictada el 16 de octubre de 2014 en el juicio laboral 527/2007, la cual declaró infundado el incidente de sustitución patronal. En auto de 10 de julio de 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos a las terceras interesadas Truck Internacional, s. a. de c. v; Transportes MI, s. a. de c. v; Juan Zamora Hernández; Carla Irene Anaya Guendulain; Gabriel Alcántara Sandoval y de Lucio Rivero Miguel Ángel, quienes deberán apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

México, D.F. 16 de julio de 2015.  
 Secretaria del Juzgado  
**Lic. Diana Estrada Medina.**  
 Rúbrica.

(R.- 417745)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 61/2015, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AZPEITIA GARCÍA AGUSTÍN, en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado INMOBILIARIA ABAID, S.A. por conducto de su apoderado legal ENRIQUE AUGUSTO CONTRERAS REYES, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del año en curso.

México, D.F., a 4 de Agosto del 2015.  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.  
**Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez**  
 Rúbrica.

(R.- 417876)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado**  
**en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**EDICTOS**

TERCERO INTERESADO:

COMERCIALIZADORA ALUVICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de octubre de dos mil catorce, Ernesto Sosa Esquivel, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "IV.- ACTO RECLAMADO.- Señalamos como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 11 de agosto de 2014."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para

oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1132/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 09 de julio de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Lic. Leticia González Madrigal.**

Rúbrica.

(R.- 417949)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de Jessica Hidalgo Aldana, por acuerdo de treinta de junio de dos mil quince conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 212/2015, promovido por José Ulises Hiraes Pérez, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de esta ciudad, consistente en la resolución mediante la cual se vincula a proceso el quejoso, dentro del proceso penal 510/2014; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 30 de junio de 2015.

Secretario de Juzgado.

**Lic. Jorge Martín Zamora González.**

Rúbrica.

(R.- 417950)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
EDICTO

Por ignorar domicilio de **YISHBAY ZINY y/o RAJES KUMAR, HINMAS ARY y/o HANS RAJ y AIR YISH y/o JASBIR SINGH**, se ordenó citarlos por edictos, haciéndoles saber que en este órgano jurisdiccional se instruye la causa penal 420/2014-II, contra Alejandro González González, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de tráfico de indocumentados; se encuentran fijadas las **doce horas del tres de noviembre de dos mil quince**, para el desahogo de la prueba de careo procesal a su cargo; se le previene para que comparezcan el día y horas señalados al desahogo de esa prueba, ante el local de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, ubicado en calle Lateral número mil doscientos dos, colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, código postal 98050, en Zacatecas, Zacatecas, lo que deberán hacer debidamente identificados (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte).

Atentamente

Zacatecas, Zac., 15 de julio de 2015

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Camila del Río Montoya.**

Rúbrica.

(R.- 417951)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO.**

Por ignorarse el domicilio de Armando González Salas, por acuerdo de veintitrés de julio de dos mil quince conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 592/2015, promovido por 5 de Mayo de Guadalupe y Zacatecas, Asociación Civil, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, consistente en todo lo actuado en el expediente 297/2014; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 23 de julio de 2015.  
 Secretaria de Juzgado.

**Lic. Rebeca Isabel Medina Becerra.**  
 Rúbrica.

**(R.- 417955)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **Jorge Acosta Cisneros**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **1217/2014-V**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Marco Antonio Contreras Chávez**, en su carácter de apoderado legal de **Marco Antonio Héctor Contreras Santoscoy**, contra actos del **Juez Primero Civil del Partido**, con sede en esta ciudad, de quien reclama la resolución mediante la cual se ordenó poner en posesión material a **Rubén Medina Navarro y Sergio Cristian Sánchez Govea**, de una fracción de terreno que consta de una superficie de **4,194.601 metros cuadrados**, ubicada en el predio denominado **“La Piedad”** antes **“La Purísima”**, de esta ciudad, misma que el quejoso aduce es de su propiedad; por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, a 13 de Agosto de 2015.  
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.  
**Ana Janeth Palacios Zazueta.**  
 Rúbrica.

**(R.- 417985)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil**  
**y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**TERCEROS INTERESADOS: REPRESENTANTES DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ESTHER MONTELONGO MARTÍNEZ Y SAMUEL MONTELONGO MARTINEZ.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el Juicio de amparo número 1221/2014-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Celia Oyuki Montelongo Villanueva, contra actos del Juez Sexto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarles la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparecen con el carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en

la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el cinco de enero de la presente anualidad, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de cuatro de agosto de dos mil quince, se fijaron las diez horas con cinco minutos del cinco de octubre de dos mil quince, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en auto de cuatro de agosto de dos mil quince.

Monterrey, Nuevo León a 4 de agosto de 2015.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.  
**Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre.**  
Rúbrica.

(R.- 418030)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl,**  
**Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 311/2015-I, promovido por Karla Patricia Juárez González, contra la sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Alfonso Lucas Pérez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 418140)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl,**  
**Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 211/2015-I, promovido por Gustavo Rubén Valle Celestino, contra la sentencia de trece de enero de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Luis Alberto Benítez Ramírez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 418143)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl,**  
**Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 221/2015-I, promovido por Oscar Ruiz Jaramillo, contra la sentencia de dieciséis de abril de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rosa Lidia Hernández Maldonado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 418145)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **189/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso RUFINO JUÁREZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil catorce, dictada por los magistrados de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal JOTPC/17/2014, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **MARGARITA MARTÍNEZ RAMÍREZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a once de agosto de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

**Lic. Jacobo Pérez Cruz.**  
Rúbrica.

**(R.- 418483)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\***

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Cementos Moctezuma S.A. de C.V.** en contra de **Grupo Hermay S.A. de C.V. Ana Lilia Mayen Navarro**, expediente número **223/2014**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en **primera almoneda**, respecto del inmueble embargado ubicado en la manzana 3, lote 13, colonia Los Ángeles, Iztapalapa, Distrito Federal, con denominación San Felipe Terremotes, Ex Hacienda de San Nicolás Tolentino, actualmente ubicado en calle Amapola lote 13, manzana 3, colonia Los Ángeles, código postal 09089, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las **doce horas con treinta minutos del día**

**veintiocho de septiembre del año en curso**, cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$6'992,000,000.00 (seis millones novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por dos veces el presente edicto, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de nueve días y cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese**.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos "A"

**Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.**

Rúbrica.

(R.- 418034)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal  
EDICTO

**Quejosa: Bertha Gálvez Aquino.**

**Tercero interesado: Francisco Ortiz Alcaraz.**

En los autos del juicio de amparo **222/2015-II**, promovido por **Bertha Gálvez Aquino**, contra actos de la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; se señaló como tercero interesado a **Francisco Ortiz Alcaraz**, y en auto de siete de julio de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **222/2015-II**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 05 de agosto de 2015.

Secretario de Juzgado.

**Lic. Guillermo González Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 418550)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche  
Calle 10 número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco,  
C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche Fax 01-981-61-1-25-40  
EDICTO:

A Luis Pérez Sánchez

En la causa penal 5/2015 instruida al procesado Miguel Ángel Santos de la Cruz, por un delito contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, variante de posesión de clorhidrato de cocaína, con fines de venta, se ordenó notificar por edicto al testigo Luis Pérez Sánchez que el siete de octubre de dos mil quince a las diez horas, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Calle 10 Número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, once de agosto de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Enri Pacheco Jesús**

Rúbrica.

(R.- 418610)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Calle 10 número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco,**  
**C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche Fax 01-981-61-1-25-40**

EDICTO:

A Pablo Gerson Cruz Sosuaga y Domingo Gómez González

En la causa penal 56/2014 instruida al procesado **JULIO CÉSAR ROMERO GÓMEZ**, por un delito contra la salud, en la modalidad de Suministro del Estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, contemplado y castigado en el artículo 475, primero párrafo, de la Ley General de Salud, en términos de los numerales 9 y 13 fracción II, ambos del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto a los testigos Pablo Gerson Cruz Sosuaga y Domingo Gómez González que el diecinueve de octubre de dos mil quince, a las doce horas, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Calle 10 Número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, diecinueve de agosto de dos mil quince.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Enri Pacheco Jesús**

Rúbrica.

(R.- 418613)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**

EDICTO

Juicio de amparo 1129/2014, promovido por Juan Pablo Castillo, contra acto del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, reclama la resolución recaída al incidente por desvanecimiento de datos de tres de octubre de dos mil catorce, hecho valer por el quejoso, en la causa penal 306/2010 del índice estadístico del Juez responsable, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Suguey y Melani Contreras Meza, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, ley de amparo y 315 código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lorena Gutiérrez Reza.**

Rúbrica.

(R.- 418616)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil**  
**y Administrativa del Primer Circuito**

-EDICTO-

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO TEMPORAL EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

A los terceros interesados **Jorge Salas García, Pilar Canovas Royo y María de Lourdes Simón Orbezo**, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **59/2015**, promovido por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, contra el acto del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; consistente en la sentencia dictada el veinticinco de mayo del año en curso, en el toca civil 244/2015-IV. En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros interesados, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y

en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de agosto actual, en donde se ordenó el emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal o bien en la zona conurbada, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de agosto de dos mil quince.  
La Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa  
del Primer Circuito, con residencia y domicilio temporal  
en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Josefina Arias Zepeda.**

Rúbrica.

(R.- 418592)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil**  
**del Primer Circuito**  
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.238/2015**, PROMOVIDO POR **BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, CONTRA ACTOS DE LA **JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **JAZMÍN ROSAS VILLA**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 11 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Sexto  
Tribunal Colegiado en Materia Civil  
del Primer Circuito.

**Lic. Ernesto Ruiz Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 418626)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**Actuaciones**  
EDICTO

PEDRO MORALES PÉREZ y la persona moral PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 146/2015, promovido por TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ, contra la resolución de doce de enero de dos mil quince dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 10/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de agosto dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Edgar Arturo Ramírez López**

Rúbrica.

(R.- 418923)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Mazatlán**  
**EDICTO**

A los testigos

**Juan Arias Pérez y Carmen Arias Pérez.**

Proceso: 75/2013, instruido a **CAMILA VENICIA CRUZ DE ALEJO o CAMILA VENICIA CRUZ LÓPEZ**, por un delito contra la salud, ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, sito Calle Río Baluarte 1220 Fraccionamiento Tellería. Hágase saber a los testigos **Juan Arias Pérez y Carmen Arias Pérez**, que deben presentarse a las **TRECE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante este tribunal, para el desahogo de diligencias a su cargo; en el entendido que tienen la obligación de presentarse a declarar respecto de los hechos investigados, de conformidad con el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así lo acordó y firma Jesús Rodolfo Cristerna Iribe, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ante Francisco Javier Frías Luna, secretario de juzgado, con quien actúa y da fe.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

**Francisco Javier Frías Luna.**

Rúbrica.

**(R.- 418957)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Denunciante Rodrigo Mondragón Flores:

En la causa penal 41/2015-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con treinta y un minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtemoc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 2 de septiembre de 2015.

El Secretario en funciones de juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Joel García Carreón**

Rúbrica.

**(R.- 418972)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**José María Soto Méndez, Mariana Soto "N" y Alejandra Soto "N", en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **64/2015**, promovido por **ERIKA MARTINEZ MARTÍNEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: *la omisión por de la responsable en acordar escrito presentado ante la autoridad responsable con fecha de recepción 28 de noviembre del 2014 bajo el número de folio 007087 en el que se solicita a la hora responsable, de trámite y acuerde de conformidad el Requerimiento de pago y/o en su caso embargo promovido por conducto de mis apoderados;* juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 20 de agosto de 2015.  
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Marcela Merari Silva Múgica**  
Rúbrica.

(R.- 418618)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**  
-EDICTO

**ENRIQUE SÁNCHEZ BARRÓN.**

En los autos del juicio de amparo 462/2015-V, promovido por Sitio 300 Yellow Cab, Asociación Civil, contra los actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente  
México, Distrito Federal, treinta y uno de agosto de dos mil quince.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito  
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.  
**Lic. Héctor Esteban Becerril Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 418976)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Distrito Federal**  
EDICTO

Testigo: Massiel Corona Ortega

En la causa penal 88/2011-I y sus acumuladas 15/2012-I y 89/2012-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las catorce horas con un minuto del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.  
México, Distrito Federal, 2 de septiembre de 2015.  
El Secretario en funciones de Juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Joel García Carreón**  
Rúbrica.

(R.- 418983)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesado:  
Nicolás Bernal Rocha.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: Nicolás Bernal Rocha, dentro del juicio de amparo directo 199/2015, promovido por Jorge Armando Linares Ramírez, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 16 de enero de 2015, dictada en el toca 255/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., veintiocho de agosto de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

**(R.- 419054)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

Dilcia Farrera Morales.  
Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 1-1348/2015 promovido por Alejandra Sarahí Rivera González, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Dilcia Farrera Morales, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el once de julio de dos mil quince, en la causa penal 183/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 19, 20 y 22 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta y ocho minutos del dos de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de agosto de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Lic. Rosa Elena Molina Coello.**

Rúbrica.

**(R.- 419065)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito**  
**en el Estado de Morelos**  
**Amparo indirecto 532/2015**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

**“MACU S.A. DE C.V.”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 532/2015-III**, promovido por **Guillermo Juárez Moreno, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **treinta de julio de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que

deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de agosto de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el

Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. Fernando Paredes Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 418620)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 842/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Juan Manuel Amoedo García, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 1280/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercero interesado Fernando Rivera Jaime, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 25 de agosto de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**

Rúbrica.

(R.- 419066)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 290/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Miguel Castañeda Brindis, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 1098/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercera interesada Yanet Castañeda López, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 21 de agosto de 2015.

El presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**

Rúbrica.

(R.- 419070)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **157/2015-I**, promovido por **Cesar Cervantes Tovar**, contra actos del **PRIMERA SALA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **JUANA CERVANTES TOVAR Y GILBERTA CERVANTES TOVAR**, se les concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente  
 México, D.F., 10 de agosto de 2015.  
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil  
 en el Distrito Federal  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
 Rúbrica.

(R.- 419147)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,**  
**con residencia en Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

**C. Hortensia Martínez Serrano.**

En los autos del juicio de amparo directo **1510/2015**, promovido por por Basilio Ramos Cano, apoderado del quejoso Ubaldo Carrera Gamboa, contra la resolución de ocho de abril del dos mil quince, dictada en el toca 255CC/2014, del índice de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrió dicho termino sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a tres de septiembre del dos mil quince.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito  
**Licenciado José Torres Pérez**  
 Rúbrica.

(R.- 419173)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Marigssa Diana Pérez Castañeda**, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **405/2015-V**, promovido por **Alicia Sánchez Higueldo**, contra actos de los **Integrantes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, señalando como acto reclamado: "El acuerdo de dieciséis de enero de dos mil quince, dentro del expediente número 01/429/07."; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas treinta minutos del tres de diciembre dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 21 de agosto de 2015  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Lic. Israel Orduña Espinosa.**  
Rúbrica.

(R.- 418844)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 563/2015 civil, promovido por Carlos Javier Figueroa Murillo, en contra de la **sentencia de veinticuatro de abril de dos mil quince**, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 430/2015, **por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordeno notificar al tercero interesado Ejido Nueva Odisea del Municipio de Ensenada, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 25 de agosto de 2015.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Raymundo López García**  
Rúbrica.

(R.- 419181)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan  
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada al finado tercero interesado Octavio Tapia Sánchez, por conducto de Siria Sánchez García y/o Ruperto Tapia Benítez (padres de la víctima).

En el juicio de amparo número 639/2015-IV del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Giovani Mijail Fonseca Cázares y Milkos Alexis Fonseca Cázares, por derecho propio, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades. Se reclama "...auto de plazo constitucional de doce de mayo de dos mil quince..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 1, 14, 16, 19, y 20 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de septiembre de 2015  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Jazmín Nallely Martínez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 419195)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 484/2015-I, PROMOVIDO POR MADELEYNE LEZAMA VILLEGAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIOS ADSCRITOS AL CITADO JUZGADO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ REYNALDO BELTRÁN ARIAS**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCEROS INTERESADOS A FRANCISCO GERARDO SÁNCHEZ BELTRÁN Y A JOSÉ REYNALDO BELTRÁN ARIAS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO NATURAL NÚMERO 145/2007.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Araceli Almogabar Santos.**

Rúbrica.

**(R.- 417833)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**✓ TERCERO INTERESADO: JOSÉ LEÓN CRUZ RAMÍREZ**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 202/2015-II, PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR SUCESIÓN A BIENES DE REYNALDO SOTO ORTIZ Y SUCESIÓN A BIENES DE CARMEN TINAJERO FRANCO CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado a José León Cruz Ramírez**, y se señaló como acto reclamado, **el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 838/2010, promovido por José León Cruz Ramírez, contra Reynaldo Soto Ortiz y Carmen Tinajero Franco, -quejosos-, tramitado ente el Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, así como el despojo y destrucción del inmueble ubicado en la calle Xochimilco, número dieciocho, lote doce, manzana veintiocho, fraccionamiento la Castañeda, en la colonia Merced Gómez, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad**, se admitió la demanda, y mediante proveído de diez de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado José León Cruz Ramírez**, -los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles-, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado citado** que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 10 de agosto de 2015.

El Secretario

**Lic. Juan Diego Hernández Villegas.**

Rúbrica.

**(R.- 417860)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito**  
**en Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

Mirna Luna Nolasco  
(Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de trece de agosto de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 300/2014-VI, promovido por Silvio Martínez Condado, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil catorce dictada en el toca 02/2014, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, que confirmó la negativa de la orden de aprehensión, en contra de MIRNA LUNA NOLASCO; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (25 de septiembre de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las catorce horas con veinte minutos del diecinueve de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ángel Aristeo Granados González, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho en funciones de Juez, por licencia concedida al titular en el oficio CCJ/ST/3595/2015, de once de agosto de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, 13 de agosto de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito  
en el Estado de Veracruz.

**Lic. Guadalupe Matus Toledo.**  
Rúbrica.

**(R.- 418358)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

En los autos del juicio de amparo número **166/2015**, promovido por **Carlos Neri Arredondo**, contra actos de la **Sexta Sala y del Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; con fecha **tres de agosto de dos mil quince**, se dictó un auto por el que se **ordena notificar a la tercero interesada Promotora Habitacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción iii, del artículo 27 de la ley de amparo, asimismo, se señalaron las **once horas del veintiuno de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **tres de agosto de dos mil quince**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la **Sexta Sala y del Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y como tercero interesada a **Promotora Habitacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y precisa como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha nueve de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 83/2015 por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que confirmó la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de ejecución de sentencia que declaró que había operado la compensación, dictada en el expediente número 632/2006 radicado ante el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal.

**Lic. Georgina Vega de Jesús.**  
Rúbrica.

**(R.- 418554)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**en Materias de Amparo y Juicios**  
**Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercera interesada Esmeralda Vélez Álvarez, por este conducto se le comunica que Servando Durán Fuentes, promovió demanda de amparo contra la orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 144/2014, por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 774/2015-III; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 06 de agosto de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.**

Rúbrica.

El Secretario.

**Lic. Armando González Urbina.**

Rúbrica.

**(R.- 418852)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA**

IVÓN HERRERA HERNÁNDEZ

En cumplimiento al proveído de **diez de agosto de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo **503/2015-III** del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, antes Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Adriana Campos Hernández, contra actos del Juez Cuarto Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de dos de mayo de dos mil quince, dictado en el proceso 174/2015 y su ejecución; se tuvo a la persona arriba mencionada como tercera interesada, y en términos de los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha legislación, **se le manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviene se apersona a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; en el plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, las notificaciones se le harán en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; se le hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de agosto de dos mil quince, para el desahogo de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría III de este Juzgado, copia de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, diez de agosto de dos mil quince. **Doy fe.**

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo  
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Norma Elena Madrid Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 418862)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1140/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Alejandrina Lilia Mora Calderón, contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil de la ciudad de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a la moral Financiera Coofia, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de agosto de 2015.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla.  
**Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 418869)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**  
**EDICTOS**

**A:** BÁRBARA KAREN LUCÍA, GODOFREDO FEDERICO, CLAUDIA REGINA Y RENNE MARÍA DENIS, TODOS DE APELLIDOS GOETTSCH CABELLO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **115/2015** PROMOVIDO POR **PROMOVIDO POR GODOFREDO FEDERICO GOETTSCH FANJÓN**, por propio derecho, contra actos de la **agente del Ministerio Público Federal, auxiliar del Procurador General de la República, residente en esta ciudad**, consistente en **EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**; por acuerdo de veinte de julio de dos mil quince, se ordenó emplazar a los diversos terceros interesados Bárbara Karen Lucía, Godofredo Federico, Claudia Regina y Renne María Denis, todos de apellidos Goettsch Cabello, por edictos para que comparezcan dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 20 de julio de 2015.  
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Licenciada Griselda Sáenz Horta.**  
Rúbrica.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.**  
Rúbrica.

**(R.- 418955)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado**  
**en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo 426/2013**, promovido por **Edmundo o Raymundo Peralta Arenas**, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, derivado del toca de apelación **2049/2012**, relativo a la causa penal **624/2011**, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, instruida en contra del citado **Peralta Arenas**, por el delito de pederastia; se emplaza y llama a juicio a **Irene Guzmán Sánchez**, tercero interesada en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 24 de agosto de 2015.  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
**Claudia Vázquez Montoya**  
 Rúbrica.

**(R.- 419056)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTOS**

Roberto Vázquez García.  
 Mario García Cortez.  
 Jorge Ramírez Dueñas.  
 (testigos)  
 Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 242/2012-II, instruido en contra de César Eliud Rodríguez Reyna, por la comisión del delito contra la salud, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con veinticinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo de Roberto Vázquez García, Mario García Cortez y Jorge Ramírez Dueñas, y al término de esta la de careo constitucional y procesal entre dichos testigos con el procesado César Eliud Rodríguez Reyna, ordenándose la notificación de los mencionados Vázquez García, García Cortez y Ramírez Dueñas, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 24 de agosto de 2015.  
 La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Sandra Espíndola Montemayor.**  
 Rúbrica.

**(R.- 419058)**

Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa, Veracruz  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo 216/2014**, promovido por **Esteban Lendechy Córdoba**, contra el acto que reclama de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, derivado del toca de apelación **590/2013**, relativo a la causa penal **542/2011**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, instruida en contra del citado **Lendechy Córdoba**, por el delito de privación de la libertad física en grado de tentativa; se emplaza y llama a juicio a **Manuel Flores Mijangos**, tercero interesado en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 24 de agosto de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
**Claudia Vázquez Montoya**  
Rúbrica.

(R.- 419059)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
“2015, Año del Generalísimo María Morelos y Pavón”  
EDICTO

**David Antonio Villarreal Escamilla.**  
(testigo)  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 34/2014-V, instruido en contra de Esteban Cervantes Espinoza y otros, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con veinte minutos del veintiocho de septiembre de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia del careo procesal entre David Antonio Villarreal Escamilla y Esteban Cervantes Espinoza, ordenándose la notificación de David Antonio Villarreal Escamilla, por medio de edicto en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia antes mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N. L., 24 de agosto de 2015  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Luis Amado Villalobos Garduño**  
Rúbrica.

(R.- 419060)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”  
EDICTO

Persona que acredite ser legítimo propietario de \$12,240.00 (doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 158/2006-V, instruido en contra de José Nazario Camarillo Macías y otros, por un delito contra la salud, se dictó un proveído de fecha catorce de agosto de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, en cumplimiento a los proveídos de veintiséis de junio de dos mil ocho y veintiuno de julio de dos mil nueve, se hace saber que se levantó el aseguramiento de \$12,240.00 (doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), al no haberse demostrado que dicho numerario haya sido producto, objeto o instrumento del delito; y que se concede el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación del presente para que su legítimo propietario comparezca ante este juzgado a gestionar su devolución; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, dicho numerario causará abandono a favor del gobierno federal, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N. L., 14 de agosto de 2015  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Rubí Sandoval Aguilera**  
Rúbrica.

(R.- 419061)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes  
EDICTO.

Para emplazar a: tercero interesado **Agustín García Pérez**. En el juicio de amparo número **1097/2013-IX-4** promovido por **MA. GUADALUPE VERDIN GUTIÉRREZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso b), párrafo segundo, al **tercero interesado Agustín García Pérez**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1097/2013-IX-4. Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Septiembre de 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LILIA ESTHER MARTÍNEZ TRUJILLO.**

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Lilia Esther Martínez Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 419072)

Estados Unidos Mexicanos  
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de Méx.  
EDICTO

Terceros interesados  
Horacio Riveros Aguirre, Oscar Riveros Acosta y José Luis  
Alvarado Bednar.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 32/2015, promovido por el quejoso Mauricio Jonathan Fernández, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Once denominado "CPSSONORA", en Hermosillo, Sonora, se dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Horacio Riveros Aguirre, Oscar Riveros Acosta y José Luis Alvarado Bednar, que se les tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses convienen se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a doce de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente  
La Secretaria del Tribunal.  
**Adilia Mendieta Núñez**  
Rúbrica.

(R.- 419177)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

TERCERO INTERESADO:  
**BENJAMÍN BUZALI AGUILAR**

En los autos del juicio de amparo 704/2015-IX-B, promovido por Leticia Rodríguez García en su carácter de apoderada legal de **JAIME MANUEL SOBRADO O JAIME MANUEL SOBRADO ESCUDERO**, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F. a veintiocho de agosto de dos mil quince  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Juan Manuel Marín de la Garza**  
Rúbrica.

(R.- 419204)

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil**  
**San Juan del Río, Querétaro**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

**San Juan del Río, Querétaro, a 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015.-**

**C. FERNANDO RESÉNDIZ ZARRAGA**, por ignorar su domicilio, por este conducto se le **NOTIFICA** que en este Juzgado Tercero Civil de San Juan del Río, Qro., se radicó el expediente número **1007/2014**, relativo a la **JUICIO ORAL MERCANTIL**, que sobre **PAGO DE PESOS** promueve en su contra promueve el **C. PEDRO SALDAÑA SANTOS**, y le **EMPLAZO** para que dentro del plazo de **30 TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este H. Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones legales que tuviere que hacer valer en su favor, bajo **APERCIBIMIENTO** que de no dar contestación a la demanda dentro del plazo antes concedido, **se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.-** Asimismo, se hace de su conocimiento que, las copias de traslado obran en la Secretaría de este Juzgado.- De igual forma, se le **PREVIENE** para que en el mismo término que se le da para la contestación de la demanda **SEÑALE DOMICILIO** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el **APERCIBIMIENTO** que para el caso de no hacerlo así, **todas las notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por listas.** Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la parte última de la fracción XVI del artículo 7, en relación con el inciso a) de la fracción VI del artículo 14 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, **se señala al C. FERNANDO RESÉNDIZ ZARRAGA, el derecho que le asiste para oponerse en relación a terceros a la publicación de sus datos personales**, por lo que en el mismo término que se le concede para la contestación de la demanda, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, respecto a la citada publicación de sus datos personales; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá por conforme en que no se publiquen dichos datos.-

Se ordena su publicación por 03 tres veces, de 07 siete en 07 siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.-

Atentamente  
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de San Juan del Río, Qro.

**C. Licenciado Diego Ávila Mejía**  
 Rúbrica.

**(R.- 418323)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación

TERCERO INTERESADO.

CARLOS BERNARDO VÉLEZ BLANCO.

LA QUEJOSA ALEJANDRA STEPHANIE RODRÍGUEZ OCHOA, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR GIL LUCIANO VÉLEZ RODRÍGUEZ, PROMOVÍO JUICIO DE AMPARO 218/2015, EN CONTRA DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NÚMERO X-929/2014; SE TUVO A CARLOS BERNARDO VÉLEZ BLANCO, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, C.P.39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Guerrero.

**Lic. Oscar Alejandro Pereda Cadena.**

Rúbrica.

(R.- 418362)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
EDICTOS

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**EMPLAZAMIENTO: TERCERO INTERESADO, ÁNGEL FRANCISCO AGUIRRE LEÓN.**

**DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1365/2014, PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA PÉREZ RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS ÁNGELA Y AMADA DE APELLIDOS AGUIRRE PÉREZ, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS:**

“En fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, este Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo 1365/2014, promovida por María Magdalena Pérez Rodríguez, en representación de sus hijas Ángela y Amada de Apellidos Aguirre Pérez, contra del Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, reclamando el auto uno de diciembre de dos mil catorce, por el cual se desechó su solicitud de emplazamiento por medio de la tabla de avisos a Ángel Francisco Aguirre León, de la tramitación del incidente de ejecución de convenio, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por Ángel Francisco Aguirre León y María Magdalena Pérez Rodríguez; ejecución de convenio que instó Pérez Rodríguez en representación de sus menores hijas que tiene origen en la desatención a sus necesidades por parte de su progenitor; dictado dentro del expediente judicial número 876/2005; en veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, se ordenó pedir informe justificado a la autoridad responsable, se señaló fecha para la audiencia constitucional las Diez horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil quince; el nueve de enero siguiente, la quejosa amplió su demanda de amparo, contra el auto de diecinueve de diciembre de dos mil catorce, dentro de los autos del expediente 876/2005, por el que se dio por concluido el procedimiento de ejecución de convenio; por auto de veintiuno de enero pasado, se admitió la ampliación de demanda; y hasta el tres de marzo hogaño esta autoridad reconoce el carácter de tercero interesado a Ángel Francisco Aguirre León, en razón de que la quejosa manifestó desconocer el domicilio del tercero interesado, se procedió a la investigación en diversas dependencias, resultando

infructuosa la búsqueda, por auto de treinta de junio pasado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, para que se presente ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio, escrito ampliación de demanda, auto de prevención, escrito aclaratorio de la ampliación, del auto de admisión de la ampliación de demanda, del auto de tres de marzo y diez de junio, así como del proveído de treinta de junio, en caso de no comparecer ante este juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.”

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

Monterrey, N.L. a 30 de junio de 2015

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Juan Claudio Bonilla Juárez**

Rúbrica.

(R.- 417941)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 248/2015 PROMUEVE JAVIER FÉLIX ROLDÁN GUERRERO Y LAURA MICAELA RODRÍGUEZ PONCE.**

Se ordena emplazar a juicio de amparo a **ÁNGELES RUÍZ HERNÁNDEZ**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa Javier Félix Roldán Guerrero y Laura Micaela Rodríguez Ponce, interpusieron amparo contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juez de Primera Instancia de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, Jueces Primero y Segundo de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, Tlaxcala, consistentes en la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 141/2000 del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y la adjudicación del bien inmueble identificado como predio urbano ubicado en la calle del Gigante, número seis de la población de San Felipe Ixtacuixtla, del Distrito Judicial de Hidalgo Tlaxcala. Se le previene para que se presente a l juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS DEL TREITA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación **en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de La Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; veintiuno de agosto de dos mil quince.

La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla

**Lic. Ana Concepción González Contreras.**

Rúbrica.

(R.- 418410)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

TERCERO INTERESADO.

JORGE LUIS CAMPOS HERNÁNDEZ.

LOS QUEJOSOS AMARANTHA DANAE GARCÍA CERÓN Y ÁNGEL DAVID CERÓN CORONA, POR PROPIO DERECHO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO RADICADA CON EL NÚMERO 1471/2014, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 153-II/2013, EN EL QUE SE LE TUVO A JORGE LUIS CAMPOS HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COL. HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.**

Rúbrica.

(R.- 418486)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
EDICTO.

**“JOSÉ DÉCIGA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SOCIO CODEMANDADO DE LA EMPRESA LATE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**

En los autos del juicio ordinario civil federal número 3/2012, promovido por **LATE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el trece de febrero de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda y por diverso proveído tres de julio de dicho año, se admitió la reconvencción en el que se DEMANDÓ, entre otros, a José Déciga Gutiérrez, como socio de dicha empresa, por parte de la Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y otra, las siguientes prestaciones:

***“I. El pago de la suma total de \$3'375,942.96 (tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 96/100 moneda nacional), resultante de los conceptos descritos en***

**el finiquito de obra ... II. El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se generen hasta el día en que sea cubierta la devolución del ANTICIPO NO AMORTIZADO, con apoyo en lo establecido en la cláusula sexta, párrafos séptimo y octavo, en relación con la cláusula cuarta, último párrafo, ambas del contrato ... de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCJN/DGAS/SM-485/12/2008 ... En este aspecto, conviene señalar que el monto al que asciende el ANTICIPO NO AMORTIZADO corresponde a \$1'529,210.62 (un millón quinientos veintinueve mil doscientos diez pesos 62/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado ... Por tanto, dicha cifra será el monto base del cálculo de los intereses moratorios que se reclaman en esta vía, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.- III. El reconocimiento y condena al pago de GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio...".**

Con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de Presidencia de tres de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlo al referido juicio por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EXCELSIOR", haciéndosele saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Alto Tribunal, a dar contestación a la demanda reconvenional planteada en su contra; asimismo, a fin de agilizar el trámite del presente asunto, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, sede de este Alto Tribunal, apercibido que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por otra parte, hágase de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Subsecretaría General de Acuerdos, copias de los escritos de demanda reconvenional y sus anexos, lo anterior, con fundamento en los artículos 11, fracción XX y 14, fracción II, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil quince.  
Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Lic. David Espejel Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 418606)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **19/2010-VIII-A**, promovido por **Extrumex**, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su endosatario en procuración **Héctor Manuel de la Peña Odriozola**, en contra de **Protecnico**, Sociedad Anónima de Capital Variable y **Guillermo García Trejo**, el veintisiete de noviembre de dos mil doce, se dictó la resolución del incidente de liquidación de intereses moratorios propuesto por **Juan Moisés Sánchez Gutiérrez**, abogado autorizado de la parte actora, posteriormente por auto de dos de diciembre de dos mil trece, se ordenó girar exhorto al Juez de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, girara oficio al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a fin de que éste llevara a cabo el registro e inscripción del embargo recaído en el inmueble propiedad de la parte demandada, identificado con los siguientes datos de registro: Folio real electrónico número 00149792, inscrito bajo la partida 318, volumen 795, libro primero, sección primera, fracción A del Barrio San Lorenzo del Municipio Tlanepantla de Baz, Estado de México, con superficie de 642.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 18.70 metros, con inclinación noreste de calle Riva Palacio, Sur 15.35 metros con fracción B resultante de la subdivisión, al oriente con 42.60 metros con **Ignacio Velázquez Roa**, al poniente con 56.90 metros con **María de Jesús Vázquez y Ramón Herrera**. Asimismo, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se ordenó notificar a la tercera acreedora **Margarita Sánchez Chávez**, para hacerle de su conocimiento el estado de ejecución del presente procedimiento, esto es, para que manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, finalmente en auto dos de julio del año en curso, se ordenó notificar a la referida tercera acreedora por medio de **edictos**, en el que se le hizo saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente a la última publicación, por sí o mediante apoderado o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista; **publicación que deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días hábiles**, esto es, entre una y otra publicación **deben mediar seis días hábiles y realizar la referida publicación al séptimo día**, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y **en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, siendo este el periódico “El Reforma”**; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a siete de julio de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.  
**Lic. Sonia Alejandra Yáñez López.**  
Rúbrica.

(R.- 418609)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
de Coahuila de Zaragoza  
EDICTO

**Gonzalo Guadalupe Mejía Hernández.**  
(Tercero interesado en el juicio 316/2015)  
Presente.

Por medio del presente, a usted **Gonzalo Guadalupe Mejía Hernández**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **316/2015**, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por auto de nueve de julio de dos mil quince, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de quince de abril de dos mil quince, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de la mencionada autoridad, consistentes en esencia en lo siguiente: *“El acuerdo dictado en fecha nueve de marzo de dos mil quince por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, dentro de los autos del juicio laboral 2383/2009-IA, por el cual declaró firme el laudo dictado dentro del mismo.”* De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de julio de 2015.  
La Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Laura Taydé Arias Treviño.**  
Rúbrica.  
El Secretario  
**José Antonio Montes Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 418623)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Exp. 628/2015**  
**"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MORENO VARGAS MARÍA GUADALUPE**, en contra de **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAMO, S.A. DE C.V., GR. INMOBILIARIA, S.C., MANUEL CRUZ FABIAN, JUAN MANUEL CRUZ TOSCANO, AL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: - **México, Distrito Federal, trece de agosto del año dos mil quince.**-- A sus autos el escrito de cuenta. . . . Se tiene a la promovente desahogando la prevención que fue otorgada por auto de fecha tres de agosto del año en curso y proveyendo su escrito inicial, se tiene por presentada a **MARÍA GUADALUPE MORENO VARGAS** por su propio derecho. Señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando a las personas que señala, para los efectos que se precisan. A quien se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, INMATRICULACIÓN DE LA PROPIEDAD SOBRE INMUEBLE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL en contra de **EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAMO, S.A. DE C.V., GR. INMOBILIARIA, S.C., MANUEL CRUZ FABIAN, JUAN MANUEL CRUZ TOSCANO, AL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**. Las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda. Por lo que, con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 3047 del Código de Civil para el Distrito Federal, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; Por lo tanto con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se publicaran los edictos, por una sola vez en el Diario Oficial, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico la Crónica. . . . Una vez realizada las publicaciones antes ordenadas, se ordena elaborar las cédulas de notificación respectivas y junto con las copias simples exhibidas, tórnese al C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO a fin de que por su conducto le corra traslado y emplacen a los colindantes, **AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAMO, S.A. DE C.V., GR. INMOBILIARIA, S.C., MANUEL CRUZ FABIAN, JUAN MANUEL CRUZ TOSCANO, AL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** en líneas precedentes para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contesten la demanda y oponga sus excepciones y defensas, igualmente se les previenen para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio del boletín judicial; asimismo, se le hace saber a los codemandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 271 párrafo cuarto del Código en cita, se presumirán confesados los hechos de la demanda que deje de contestar. . . . - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO AGAPITO CAMPILLO CASTRO, JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, POR ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE**

La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.**  
 Rúbrica.

**(R.- 418969)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Juan Carlos Ríos Chandomí y "Grupo Industrial Mozen", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente lo represente.

En el juicio de amparo **995/2014**, promovido por **Ovidio Pérez Valencia**, apoderado legal de **Jorge Martínez Tirado, Juan Carlos Mendoza Solís, Gildardo Vera Peña, Manuel Vera Hernández, Abrahan**

**Arreola Bruno y Huber Clain Cruz Santos**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **diecisiete de julio de dos mil catorce**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas con diez minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Chiapas.

**Jorge Carrasco Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 419063)

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

**AVISOS GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Of. Núm.: DGSP/DELC/612/1523/2015  
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”  
Asunto: **Publicación de Sanción**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 20 de julio de 2015, en el expediente administrativo **161/2014**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CG CUSTODIAS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en **Luis Quintanar Poniente, Número 2519, Colonia Progreso, C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León**, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/161-14/2656, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, D.F., a 20 de julio de 2015.  
Director General de Seguridad Privada  
**Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 419185)

---

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
**INTERMIX (ITM) INC.**

VS.

**RODRIGO ZUÑIGA ZORRILLA**  
**M. 890412 INTERMIX Y DISEÑO**  
**Exped.: P.C.951/2015(C300)8019**  
**Folio: 28388**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**RODRIGO ZUÑIGA ZORRILLA.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de abril de 2015, con folio de entrada **8019**, **JOSÉ F. HINOJOSA CUÉLLAR**, apoderado de **INTERMIX (ITM) INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RODRIGO ZUÑIGA ZORRILLA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad industrial.

Atentamente  
20 de julio de 2015  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Roberto Díaz Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 419172)